



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Subvenciones

D. ANTONIO CANO MURCIA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en **sesión** con carácter **ordinario** celebrada el día **treinta de septiembre de dos mil veinte** adoptó el siguiente acuerdo cuya transcripción parcial y literal es la siguiente que dice: <<**ASUNTOS DE URGENCIA**

UNICO.- ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN CUANTO AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN EL EXTRACTO DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA Y EN LA BASE 4.2 DE LAS QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A EMPRESAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CASCO HISTÓRICO DE ALCALÁ LA REAL, EL NÚCLEO URBANO DE SUS ALDEAS Y EN LOS NÚCLEOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADOS DE SU TERMINO MUNICIPAL, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020.

Por la Presidencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error material advertido en la publicación del extracto de anuncio de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a empresas que se establezcan en el casco histórico de Alcalá la Real, el núcleo urbano de sus aldeas y en los núcleos de hábitat rural diseminados (BOP Jaén núm. 111 de fecha 12 junio de 2020), así como en la base 4.2 de las que rigen dicha convocatoria, aprobadas junto a esta última, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio 2020, en lo que respecta al plazo de presentación de solicitudes:

Donde dice: ... hasta el día 1 de octubre de 2020
Debe decir: hasta el día 31 de octubre de 2020

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido tanto en el Anuncio del extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a empresas que se establezcan en el casco histórico de Alcalá la Real, el núcleo urbano de sus aldeas y en los núcleos de hábitat rural diseminados (BOP Jaén núm. 111 de fecha 12 junio de 2020), así como en la base 4.2 de las que rigen dicha convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice: "... hasta el día 1 de octubre de 2020"

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:



Cód. Validación: ASC5A53GWEH7PYPSPX4X1HMT2 | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Debe decir: “.... hasta el día 31 de octubre de 2020

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de rectificación a través de la Base Nacional de Subvenciones, y páginas webs del Ayuntamiento de Alcalá la Real: www.alcalalareal.es y <https://planreal.alcalalareal.es/>.»

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá la Real, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE

ACCTAL

Antonio Marino Aguilera Peñalver

6/10/2020

EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Cano Murcia

Decreto Delegación 1764 de

